



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.243

Salta, viernes 7 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 458 del 5/8/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE MARIANO ISMAEL RODRÍGUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 459 del 5/8/2026 – M.S. – RECHAZA EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. ÁNGEL EDILBERTO JUÁREZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 571/2026	10
N° 460 del 5/8/2026 – M.D.S. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. PABLO MAURICIO GUANCA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 663/2025.	13
N° 461 del 5/8/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO MARTÍN ROBERTO COPA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 462 del 5/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARCELO RICARDO ZARATE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 463 del 5/8/2026 – M.S. – RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. MIGUEL ALEJANDRO CISNERO, EN CONTRA DEL DECRETO N° 797/2022.	17
N° 464 del 5/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR PABLO ALEJANDRO DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 289 del 5/8/2026 – M.G.J. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIEL DEL CARMEN AGÜERO AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE LIBERADOS. BENEFICIO JUBILATORIO. DESIGNA A LA SRA. MARÍA JIMENA LÓPEZ EN EL MENCIONADO CARGO.	20
N° 290 del 5/8/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIELA ROSANA CARDOZO Y OTROS. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 637 D del 3/8/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. OF. PRINCIPAL LUIS ALBERTO ALCOPA BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	22
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 103 DEL 04/08/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0200-LPU26, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL PROGRAMA COPA DE LECHE.	23
N° 104 DEL 04/08/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0201- LPU26, PARA LA ADQUISICIÓN DE 5.000 MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.	25

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 12/2026.	27
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 13/2026.	27
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 09/2026	28
SC-SECRETARÍA DE CONTRATACIONES N° 100/999-232 LPU26	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 53956/2026	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 80/2026	30
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 17/2026 – SEGUNDO LLAMADO	30

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 81/2026 – ADJUDICACIÓN	31
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 17/2026	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 226/2025 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1232-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1410-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1162-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0286-CAB26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0309-CAB26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0291-CAB26 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/2026 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 136/2026 – ADJUDICACIÓN	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 138/2026 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0294-CAB26 – ADJUDICACIÓN	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 – USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA	37
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	38
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	39
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	39
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	40
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	40
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MENESES, LUZ ANDREA – EXPTE. N° 238-74565/2026.	41
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO LAGUNA SECA 2 – EXP. N° 0090227-201813/2024-0 – ESTACIÓN SALAR DE POCITOS – DPTO. LOS ANDES – CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S.	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PAYO TECA SUR – EXPTE. N° 22237/13	45
EDICTOS DE CATEOS	

CENTENARIO – EXPTE. N° 774555/22	45
SUCESORIOS	
VILCA, ARSENIO ENRIQUE – EXPTE. N° 926903/25	46
GODOY, MARTA MILBURGA – EXPTE. N° 978395/26	46
MOYA, RUBEN ABELARDO; GUANTAY, NATIVIDAD – EXPTE. N° 686210/19	47
TARITOLAY, ELVA MAGDALENA – EXPTE. N° 976786/26	47
ROBLEDO, IGNACIO EDUARDO; SOSA, BLANCA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 973276/26	48
OLMOS LOPEZ, JUSTINA – EXPTE. N° 912882/25	48
TORRES, MARCIAL – EXPTE. N° EXP 968001/26	48
PAREDES, DANIEL BONIFACIO – EXPTE. N° EXP 973967/26	49
CARDOZO, MATILDE; VALDEZ, TELESOFORO VICENTE – EXPTE. N° 951204/25	49
TOLABA, DINA MERCEDES – EXPTE. N° 982691/26	50
GUTIERREZ, SALVADOR TEOFILO – EXPTE. N° EXP 975616/26	50
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 902.492/25	51
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	51
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUIROZ, LUIS NESTOR C/ CHIBAN ABRAHAM, LEON DANIEL – EXPTE. N° TC1 – 24903/16	52
SAJAMA, REYNALDO ALFREDO C/ SAJAMA, ROSAURA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 777366/22	53
CAMPERO, ALINA C/ BRUZZO, MANLIO Y OTROS – EXPTE. N° EXP 932265/25	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO	54
VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 975101/26	54
ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26	55
CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 975711/26	56
LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974924/26 – COMPLEMENTARIO	56
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26 – COMPLEMENTARIO	57
FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 975994/26 – COMPLEMENTARIO	58
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO	58
QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 982572/26	59
RUIZ, LAURA VANINA – EXPTE. N° EXP 973665/26 – COMPLEMENTARIO	60
MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26	61
ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26 – COMPLEMENTARIO	61
RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 978279/26	62
GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 978302/26	63

CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP 980205/26	63
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26 – COMPLEMENTARIO	64
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	64
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26 – COMPLEMENTARIO	65
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26 – COMPLEMENTARIO	66
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973912/26 – COMPLEMENTARIO	67
ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 978.945/26	67
CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 973.921/26 – COMPLEMENTARIO	68
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 971602/26 – COMPLEMENTARIO	69
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 972080/26 – COMPLEMENTARIO	70
MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 973488/26 – COMPLEMENTARIO	70
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26	71
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26	72
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26	73
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26	73
CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26 – COMPLEMENTARIO	74
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26 – COMPLEMENTARIO	75
RUIZ, MARTIN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973962/26	75
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	76
EDICTOS JUDICIALES	
GOMEZ, JESICA ELIZABETH C/ MAZA, WALTER UBALDO S/ SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 732130/21	77
MARTINEZ, LUZ MORENA; CASIMIRO, PRISCILA NICOL S/ GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 850840/24	77
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD C/ INCIARTE, CAROLINA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 925881/25	78
SANCHEZ, YAMILA ELIZABETH C/ SENH, SERGIO EZEQUIEL Y OTRO S/ ALIMENTOS – EXPTE. N° 865357/24	78
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PREDIO FERIA TABACO BURLEY SRL	81
CASA OLIVA SAS	83
CONCEPTO+ SAS	84
PANIFICADORA DOÑA DANIELA SRL	86
TRIX CONMENTO SAS	87
ASAMBLEAS COMERCIALES	
MONTE CARMELO SA	88

AVISOS COMERCIALES

MANUFACTURAS LOS ANDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 89

MANUFACTURAS LOS ANDES SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 89

ESTADOS CONTABLES

TOMOGRFÍA COMPUTADA SE – EJERCICIO ECONÓMICO N° 40 – ESTADOS CONTABLES 2025 (VER ANEXO) 90

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 93

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 833/26 93

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 834 94

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 835 (VER ANEXO) 95

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/08/2026 96



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 458

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-123437/2025-0

VISTO la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Mariano Ismael Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente al 07/06/2025, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1-Salta;

Que el referido informe, da cuenta de que el agente Rodríguez registró seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio durante el año 2025, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas en autos;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 27, 28, 29 y 30, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente produciría efecto a partir del 11/11/2025, fecha hasta la cual el mismo gozó de las licencias pendientes;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 371/2025), de la Dirección General de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 555/2025), y el Ministerio de Gobierno y Justicia (conf. Dictamen N° 121/2026), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que, en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del agente Rodríguez se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos” (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una

particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)" (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8º, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 200/2026), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 -Orgánica del Servicio Penitenciario- y en el artículo 1º, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción, de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2º de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mariano Ismael Rodríguez, D.N.I. N° 35.038.855, Legajo Personal N° 4565, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1º, Letras I) del Decreto N° 360/1970- Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 11 de Noviembre de 2025, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053711

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 459

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140305-119551/2025-0 y agregado

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ángel Edilberto Juárez, en contra de la Resolución N° 571/2026 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el reclamo administrativo presentado por el señor Juárez;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos N° 628 (Decreto N° 1235/2010), N° 591 (Decreto N° 3647/2008) y N° 594 Co.Re.S. (Decreto N°

1079/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el señor Juárez tuvo por denegada su solicitud e interpuso el recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 571/2026 del Ministro de Seguridad que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo, se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos N° 628 (Decreto N° 1235/2010), N° 591 (Decreto N° 3647/2008) y N° 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retirado, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que, mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima (Cláusula Primera);

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1 de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional – aprobado por la Ley Provincial N° 6818, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la movilidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006, mediante la cual se dispuso que: "Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada establece pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiére el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeto a aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los Decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto "Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2010; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que: "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63;

52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegítima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la Resolución N° 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general, como todos los actos estatales –incluidas las leyes y las sentencias judiciales–, gozan de presunción de legitimidad (Cfr. CSJN – Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosos Administrativo Federal, Sala I – Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ANA si medida cautelar", 5/5/92 – Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedriani, cons. IX) y, además, de ejecutividad (Cfr. LL 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN – Fallos 302:1503); Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados en autos, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido en estas actuaciones;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 221/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ángel Edilberto Juárez, en contra de la Resolución N° 571/2026, del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2 de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ángel Edilberto Juárez, D.N.I N° 14.910.270, en contra de la Resolución N° 571/2026 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053712

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 460

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090376–80 760/2025 y agregado.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Mauricio Guanica, en contra del Decreto N° 663/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido decreto se dispuso aplicar la sanción de cesantía al nombrado, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 39, primera parte, de la

Ley N° 5546;

Que de las constancias de autos surge que el señor Guanca fue notificado en fecha 21 de octubre de 2025 del Decreto N° 663/2025, e interpuso recurso de reconsideración el 7 de noviembre del mismo año. Dicho planteo resulta extemporáneo por haber sido presentado una vez vencido el término establecido en el artículo 177 de la Ley N° 5348, lo que además trajo aparejada la pérdida de derecho dejado de usar por el recurrente;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración y, para el caso específico de los recursos administrativos se agrega un elemento más, consistente en su perentoriedad, ello significa que por el solo transcurso del tiempo se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", T.I. pág. 36, nota 64);

Que, al respecto corresponde señalar que, "todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos (...) y se computan a partir del día siguiente al de la notificación..."(artículo 152 L.P.A.) y (...) "obligan por igual y sin necesidad de intimación alguna, a los agentes administrativos y a los interesados en el procedimiento" (artículo 153 L.P.A.); siendo además, que (...) "los plazos establecidos para interponer recursos administrativos (...) una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlos" (artículo 156 L.P.A.); es decir, se extingue el derecho de recurrir. La limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que entonces, dichos plazos contienen un efecto extintivo del derecho a impugnar y generan la firmeza del acto, ya que la construcción legislativa de la normativa aplicable no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los plazos que pueda llegar a conducirse hacia una solución, legítima diversa, incluso los pedidos de vistas y de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva carecen de virtualidad jurídica;

Que consecuentemente, el recurso presentado resulta formalmente inadmisibile y su improcedencia formal, exime a la Administración de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expresado y atento al Dictamen N° 174/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Mauricio Guanca, en contra del Decreto N° 663/2025;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y las competencias atribuidas por el artículo 2 de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Pablo Mauricio Guanca, D.N.I. N° 28.397.171, en contra del Decreto N° 663/2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053713

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 461

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-41067/2026-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Martín Roberto Copa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 369/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 712/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Martín Roberto Copa, D.N.I. N° 32.043.580, Clase 1987, Legajo Personal N° 2922, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053715

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 462

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-175278 /2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Ricardo Zarate; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 422/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Zarate, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1162/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Ricardo Zarate, D.N.I. N° 24.888.705, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.903, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor mencionado, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o

compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Ricardo Zarate, D.N.I. N° 24.888.705, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.903, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053716

SALTA, 5 de Agosto de 2026

DECRETO N° 463

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-207765/2018-4

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Alejandro Cisnero en contra del Decreto N° 797/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se dispuso la destitución por cesantía del ex Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Alejandro Cisnero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 por haber incurrido en la infracción prevista en los artículos 104 y 105 del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que en contra de dicho acto administrativo, el nombrado dedujo recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente se agravia por considerar que el delito por el cual fue condenado por la Sala V del Tribunal de Juicio en la causa penal JUI N° 153767/19 no constituiría una falta grave o muy grave de acuerdo a lo prescripto en el artículo 104 y artículo 105 del Decreto N° 1490/2014, y que la sentencia no lo condenó a la pena de inhabilitación para ejercer la función pública;

Que, asimismo, alega que el delito por el cual fue condenado fue cometido en el ámbito privado, y no en el ejercicio de la función policial, negando a su vez que el mismo haya producido un desprestigio a la institución policial;

Que, por otro lado, adujo que el mencionado delito fue –supuestamente– sancionado anteriormente en sede administrativa mediante la Resolución N° 23.094/2019 emitida por la Jefatura de Policía de la Provincia con 20 (veinte) días de arresto;

Que siguiendo esta línea argumental considera que, en tanto las sanciones

penales y administrativas son distintas y la conducta por la cual fue destituido por el Decreto N° 797/2022 no se adecúa al tipo penal por el cual fue condenado, la sanción administrativa de cesantía no encaja en la figura descripta por la ley como falta;

Que finalmente, arguyó el cumplimiento del plazo de prescripción establecido en el artículo 112 del Decreto N° 1490/2014, refiriendo que el hecho delictivo cometido por él sucedió en el año 2018;

Que, en primer término, corresponde destacar que –contrariamente– a lo argumentado por el señor Cisnero, el régimen disciplinario establecido por el Decreto N° 1490/2014, le resulta plenamente aplicable por cuanto el delito penal por el cual fue condenado, emotivamente y sin margen de dudas constituye un delito doloso y en consecuencia una falta muy grave en los términos que prevén los artículos 104 y 105 del mencionado decreto;

Que respecto a que el Tribunal de Juicio no le impuso la pena de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, cabe destacar que en virtud del principio de autonomía de las responsabilidades receptado en el artículo 98 del Decreto N° 1490/2014, las sanciones administrativas se imponen sin perjuicio de las penales, de modo que la Administración no requiere de una orden judicial de inhabilitación para ejercer su potestad disciplinaria pues basta con la comprobación de la violación a los deberes del estado policial, conforme el artículo 61 de la Ley N° 6193;

Que con relación a la comisión del hecho delictivo en el ámbito privado, cabe indicar que el artículo 28 inciso g) de la Ley N° 6193 impone al personal policial el deber esencial de mantener el decoro tanto en la vida pública como en la privada, y el artículo 30 inciso c) de la citada ley obliga a evitar actos que afecten el prestigio de la Institución o a sus integrantes;

Que respecto a que ya habría sido sancionado por el mismo hecho mediante Resolución N° 23.094/2019, es dable señalar que, si bien existió una sanción inicial, el dictado de una sentencia penal firme constituye un hecho nuevo y definitivo que modifica la situación jurídica del agente, toda vez que el artículo 96 del Decreto N° 1490/2014 establece la prejudicialidad determinando que, si existe condena criminal, no puede objetarse en sede administrativa la existencia del hecho ni la culpa del agente;

Que además, el artículo 93 inciso b) punto 3 del Decreto N° 1490/2014 habilita la destitución de personal que resulte condenado por delitos dolosos, independientemente de medidas preventivas o sanciones menores previas tomadas al inicio de la investigación;

Que finalmente, y en cuanto a los agravios sobre la supuesta prescripción de la acción disciplinaria, si bien el artículo 112 del citado cuerpo legal establece un plazo de tres (3) años para la prescripción de las faltas muy graves, el cómputo de dicho plazo se vio interrumpido por actos procesales idóneos conforme el artículo 114 de dicha norma;

Que a su vez, resulta de aplicación lo establecido por el artículo 115 del Decreto N° 1490/2014, el cual dispone que la acción disciplinaria que nace de un hecho que constituye prima facie delito puede ejercitarse mientras no haya prescripto la acción penal resultante;

Que en el caso de autos, la acción penal no solo no prescribió, sino que derivó en la sentencia condenatoria dictada el 3 de junio de 2020 (e incorporada al expediente administrativo el 12 de junio de 2020), hecho que, por imperio del artículo 96 del Decreto N° 1490/2014, cierra toda controversia sobre la existencia del hecho y la culpa del agente;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y atento al Dictamen N° 188/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, en todas sus partes;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Miguel Alejandro Cisnero, D.N.I N° 36.047.006, en contra del Decreto N° 797/2022, en mérito a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053717

Salta, 05 de Agosto 2026

DECRETO N° 464

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140295 – 148290/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 377/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Díaz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1261/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado

del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Díaz, D.N.I. N° 28.260.555, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.970, Cuerpo Seguridad –Escala General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor mencionado, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Alejandro Díaz, D.N.I. N° 28.260.555, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.970, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053718

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 05 de Agosto 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 289

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 104-125282/2026

VISTO, la renuncia presentada por la Lic. Mariel del Carmen Agüero al cargo de Jefe de Programa de Inserción Social y Supervisión de Liberados; y,

CONSIDERANDO:

Que Lic. Mariel Agüero, DNI N° 14.330.856 presenta su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 01 de julio de 2026;

Que en su reemplazo es necesario designar a María Jimena López, DNI N° 31.194.397;

Que esta modificación resulta indispensable por la necesidad de servicios, la cual se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 206/26;

Que con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aceptar, con vigencia al 01 de julio de 2026, la renuncia presentada por la Lic. Mariel del Carmen Agüero DNI N° 14.330.856, al cargo de Jefe de Programa de Inserción Social y Supervisión de Liberados, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, aprobado por Decisión Administrativa N° 564/25, número de orden 19.

ARTICULO 2°.– Designar, a partir del presente, a la Sra. María Jimena López, DNI N° 31.194.397, en el cargo de Jefe de Programa de Inserción Social y Supervisión de Liberados, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053719

Salta, 05 de Agosto 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 290
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 2.635/2026 – código 224 (original y corresponde 1)

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social y los Sres. Mariela Rosana Cardozo, Miriam Rosana Serapio y Gabriel Rodrigo Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que los nombrados se desempeñen como integrantes del Equipo Técnico (ETO) en el marco del “Convenio Programa Nacional de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta”, aprobado por Decreto Provincial N° 271/2023, cuyo objeto ha sido reformulado por la Adenda suscripta entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta (IF-2025-122309986-APN-DTYRNCI#INAI);

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto

reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de junio y hasta el 30 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053720

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 637 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044–11746/2026–0

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la renuncia presentada por el Of. Principal Luis Alberto Alcoba Burgos Personal de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Of. Principal Luis Alberto Alcoba Burgos presenta formalmente renuncia en la Institución Policial;

Que a fs. 03 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Provincia informa que el Of. Principal Luis Alberto Alcoba Burgos, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 05 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 06 obra Resolución N° 1473/2026 de Jefatura de Policía, donde se dispone: “Hacer lugar al inicio de trámite de Renuncia del Oficial Principal (Legajo Personal N° 17.777) Abog. Lic. Luis Alberto Alcoba Burgos, DNI N° 32.857.163, Cuerpo Seguridad Escalafón General”; debidamente notificado mediante Cédula de Notificación de fecha 13 de marzo de 2026, a fs. 08, se adjunta credencial policial;

Que a fs.09/12 obra Declaración Jurada donde expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, conforme lo establece el Decreto N° 1901/2009, deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro; Constancia de Libre Deuda del Departamento Convenio y Coseguros del Instituto Provincial de Salud y Certificado de libre deuda de la Dirección de Logística Policial (DGL);

Que a fs. 14 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Of. Principal Alcoba Burgos, usufructuó las Licencias Ordinarias, desde el 13 de marzo de 2026 al 26 de junio de 2026;

Que a fs. 16 la Sección Liquidación de Sueldos (DT) de la Policía de la Provincia de Salta, informa que el Of. Principal Alcoba Burgos registra baja de haberes en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 27 de junio de 2026;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1342/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente, aceptando la renuncia presentada por el Of. Principal (Legajo Personal N° 17.777) Luis Alberto Alcoba Burgos a partir del 27 de junio de 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Of. Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Alberto Alcoba Burgos, DNI N° 32.857.163, L.P. N° 17.777, con vigencia a partir del 27 de junio de 2026, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557, (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997, Art. 6°) y Decreto N° 1901/2009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 07/08/2026
OP N°: SA100053714

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 103

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-117179/2026-0

VISTO, la Resolución N° 87/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado instrumento se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 137-0200-LPU26, destinada a la adquisición de insumos secos (yerba mate, azúcar y cacao en polvo) para el Programa "Copa de Leche", correspondientes al segundo semestre del año lectivo 2.026;

Que asimismo, mediante Resolución N° 207/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueban los pliegos de bases y condiciones del procedimiento licitatorio;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Programas Especiales;

Que se efectuó el procedimiento de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 8072, el Decreto Reglamentario N° 1319/18 y Resolución N° 29/18 de la Secretaría de

Procedimientos de Contrataciones;

Que a fs. 42/43 rola el Acta de Apertura de fecha 21 de julio de 2026, de la cual surgen que se presentaron dos proveedores: MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2 y FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, CUIT N°20-40628105-2, por los montos y condiciones allí expresados;

Que a fs. 121/128 rola el dictamen de preadjudicación de ofertas, a través del cual se recomienda admitir a las ofertas presentadas y preadjudicar de la siguiente manera: Los Renglones 1° y 2° de la Licitación Pública N° 137-0200-LPU26, a la firma MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por único oferente, por menor precio y por ajustarse a lo solicitado en Pliegos, por la suma total de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$32.649.945,00) IVA incluido, correspondiente al insumo yerba y por el monto de Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos (\$98.118.900,00) IVA incluido correspondiente al insumo azúcar, respectivamente y el Renglón N° 3 a la firma FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, CUIT N° 20-40628105-2, por ajustarse a lo solicitado en Pliegos, por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco (\$149.698.175,00) IVA incluido, correspondiente al insumo cacao en polvo;

Que a fs. 138/140 rola el Dictamen N° 73/26 de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, sin observaciones que formular a la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que de acuerdo a las Resoluciones N° 153D/26 y 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios públicos, han tomado intervención las áreas correspondientes de la citada cartera ministerial;

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 137-0200-LPU26, encomendada por Resolución N° 87/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de 15.555KG de yerba, 90.100KG de azúcar y 17.425KG de cacao en polvo destinados al Programa Copa de Leche perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas MIGUEL SEGURA S.A., CUIT N° 30-56362781-2 y FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, CUIT N° 20-40628105-2, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072, adjudicar la Licitación Pública N° 137-0200-LPU26 de la siguiente manera: Los Renglones 1° y 2° a la firma MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por único oferente, por menor precio y por ajustarse a lo solicitado en Pliegos, por la suma total de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$ 32.649.945,00) IVA incluido, correspondiente al insumo yerba y por el monto de Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos (\$98.118.900,00) IVA incluido correspondiente al insumo azúcar, respectivamente y el Renglón N° 3 a la firma FRANCISCO PÉREZ SIROMBRA, CUIT N°

20-40628105-2, por ajustarse a lo solicitado en Pliegos, por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco (\$149.698.175,00) IVA incluido, correspondiente al insumo cacao en polvo.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la Orden de Compra con las empresas adjudicadas precedentemente, por los montos y condiciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente resolución, facultándose al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a firmar la misma.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Agencia De Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100020631

Fechas de publicación: 07/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100138635

SALTA, 04 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 104

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente. N° 0010440-115187/2026-0

VISTO Resolución 88/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministro; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la citada resolución se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 137-0201-LPU26, destinada a la adquisición de 5.000 módulos alimentarios de emergencia;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 208/26 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprueban los pliegos de bases y condiciones del procedimiento licitatorio;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Programas Especiales;

Que se efectuó el procedimiento de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 8072, al Decreto Reglamentario 1319/18 y la Resolución N°. 29/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que a fs. 37/38 rola el Acta de Apertura de fecha 22 de julio de 2026, de la cual surge la presentación de un único proveedor: MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por los montos y condiciones allí expresados;

Que a fs. 53/56 rola el dictamen de preadjudicación de ofertas, a través del cual se recomienda admitir a la oferta presentada y preadjudicar la Licitación Pública N° 137-0201-LPU26, a la empresa MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$59.450.000,00) IVA incluido, conforme el siguiente detalle: Renglón 1°: Módulo Alimentario: una (1) Leche en polvo instantánea por 800 g fortificada con vitaminas A y D; un (1) aceite comestible de girasol por 900 cc., un (1) paquete azúcar blanca por 1 kg. tipo A, un (1) paquete de arroz largo fino 0000 por 1 kg., un (1) paquete de sémola de maíz por 1 kg., un (1) paquete de fideos semolados guiseros por 500 g, un (1) tomate perita pelados enteros comunes en lata

por 400 g y un (1) paquete de harina de trigo común 000 por 1 kg;

Que a fs. 60/63 rola el Dictamen N° 74/26 de la Dirección de Legales y Convenios de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, sin observaciones que formular a la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que de acuerdo a las Resoluciones N° 153D/26 y 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios públicos han tomado intervención las áreas correspondientes de la citada cartera ministerial;

Que de conformidad a la Ley 8511, Decreto N° 875/25 y a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución N° 29/18 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 137-0201-LPU26, encomendada por Resolución N° 88/26 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la adquisición de 5000 (Cinco Mil) módulos alimentarios de emergencia, destinados a familias de más escasos recursos de todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la empresa MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072, adjudicar a la empresa MIGUEL SEGURA S.A., CUIT 30-56362781-2, la contratación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto administrativo, por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$59.450.000,00) IVA incluido, conforme al siguiente detalle: Renglón 1°: Módulo Alimentario: una (1) Leche en polvo instantánea por 800 g fortificada con vitaminas A y D; un (1) aceite comestible de girasol por 900 cc., un (1) paquete azúcar blanca por 1 kg. tipo A, un (1) paquete de arroz largo fino 0000 por 1 kg., un (1) paquete de sémola de maíz por 1 kg., un (1) paquete de fideos semolados guiseros por 500 g, un (1) tomate perita pelados enteros comunes en lata por 400 g y un (1) paquete de harina de trigo común 000 por 1 kg, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la Orden de Compra con la empresa MIGUEL SEGURA S.A. CUIT 30-56362781-2, por los montos y condiciones dispuestas en el Artículo 3° de la presente resolución, facultándose al Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a firmar la misma.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a CA correspondiente a la Agencia De Contención y Desarrollo Comunitario – Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100020630
Fechas de publicación: 07/08/2026

Sin cargo
OP N°: 100138634

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA N° 12/2026 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 905/2026 – Expte. N° 01-129844/26

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA REFUERZO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES (MOTO DESMALEZADORAS, TRACTOR CORTACÉSPED Y MOCHILAS PULVERIZADORAS)

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 13 de agosto de 2026 a hs. 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de apertura: 13 de agosto de 2026 a Horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto oficial: \$41.000.000,00 (Pesos cuarenta y un millones con 00/100).

Precio del pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.

ING. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Valor al cobro: 0012 – 00015224
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138731

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 906/2026 – Expte. N° 01-129914/26

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: RECAMBIO DE ILUMINACIÓN PÚBLICA, MOVILIDAD Y SEÑALÉTICA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 13 de agosto de 2026 a hs. 11:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de apertura: 13 de agosto de 2026 a horas 11:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto oficial: \$126.300.000,00 (pesos ciento veintiséis millones trescientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ING. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Valor al cobro: 0012 – 00015223
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138730

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2.026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: CUBIERTAS PARA LAS MOVILIDADES DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000,00 (pesos: treinta y cinco millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-26885/2.026-0.

Apertura: 26 de agosto de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **25/08/2.026**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020647
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138702

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/999-232 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ACUERDO MARCO/COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE

LIMPIEZA.

Organismo originante: Secretaría de Contrataciones.

Expediente N°: 0110299-177317/2025-0.

Destino: Distintos Organismos de la Administración Pública.

Fecha de apertura: 25/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020640
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138673

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 53956/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TABLETS DESTINADAS AL CIRCUITO DE DETENIDOS – OFIJO PENALES.

Fecha y hora: 18/08/2026, horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015225
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138732

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 80/2.026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: DIEZ MIL (10.000) LITROS DE NAFTA SÚPER PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA D.V.S

Presupuesto oficial: \$ 20.100.000,00 (Pesos: veinte millones cien mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-40146/2.026-0.

Apertura: 19 de agosto de 2.026 – **Horas:** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S- España N° 721 – Salta – Teléfono N°(0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **18/08/2026**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<<http://compras.salta.gov>>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020653
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138728

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2026 – SEGUNDO LLAMADO
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PUERTA DE EMERGENCIA Y EXTRACTOR DE AIRE.

Expediente N°: 267-69998 /2026.

Fecha de apertura: 14/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprassenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015217
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138708

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 81/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco.

Expte. N°: 244-57547/26

Disposición Interna N°: 0944/2026.

Firma adjudicada:

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO renglones N° 4 y 5 (1° llamado).

Monto: \$ 25.704.- pesos: veinticinco mil setecientos cuatro.

Firma adjudicada:

- NICOLAS GABRIEL FLORES renglones N° 2 y 8 (1° llamado).

Monto: \$ 61.868.- pesos: sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho.

Firma adjudicada:

- INVERSION Y COMERCIO EN ALTURA SAS renglones N° 1, 3 y 4 (1° llamado).

Monto: \$ 499.000.- pesos: cuatrocientos noventa y nueve mil.

Firma adjudicada:

- GRUPO WORK SRL renglón No 2 (2° llamado).

Monto: \$ 140.973,60.- pesos: ciento cuarenta mil novecientos setenta y tres con 60/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015208

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138671

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2026
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO**

Ley 8.072 Art. 14

Obra: READECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROYECTO, PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA CIMA DEL CERRO ALA DELTA.

Expediente N°: 0060290-80175/2026-0.

Localidad: Salta – Capital.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha y hora de apertura: 20 de agosto de 2026 – horas 10:00.

Lugar de apertura y de consultas: Complejo Teleférico Salta, Av. San Martín esquina Hipólito Irigoyen S/N°, ciudad de Salta – comprastelefericosalta@gmail.com

Tiempo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto del pliego: \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil).

Presupuesto oficial: \$ 572.314.360,01 (pesos quinientos setenta y dos millones trescientos catorce mil trescientos sesenta con 01/100.)

Para más información ingresar a: www.salta.gob.ar/comprasycontrataciones

Angel Causarano, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015207
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138670

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 226/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo para personal de mantenimiento – año 2025.

Expte. N°: 244-101373/25.

Disposición Interna N°: 0870/2026.

Firma adjudicada:

- IBARRA ESTRADA – SOLUCIONES INTEGRALES SALTA renglones N° 1 al 8 (1er llamado).

Monto: \$ 686.719,99.- pesos: seiscientos ochenta y seis mil setecientos diecinueve con 99/100.

Firma adjudicada:

- ALETEX SRL renglones N° 1 al 6.

Monto: \$ 2.597.399,90.- pesos: dos millones quinientos noventa y siete mil trescientos noventa y nueve con 90/100.

Firma adjudicada:

- CLINITEC SRL renglones N° 1 al 10

Monto: \$ 1.107.716,38.- pesos: un millón ciento siete mil setecientos dieciséis con 38/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015203
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138657

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1232-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1232-ASI26 Adquisición de Reloj Biométrico con destino al Hospital de Chicon, según DI-AS 040/26 a la firma de:

- GALLAGHER JUAN PABLO: renglón N° 1.

Por un total de \$525.266,07 (pesos quinientos veinticinco mil doscientos sesenta y seis con

07/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % – Curso de acción 081033000200, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020636
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138650

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1410-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1410-ASI26 Service VW AMAROK INT. 1034 perteneciente a Nivel Central y Toyota Hilux Int. 831 perteneciente al Hospital de Iruya, según DI-AS 052/26 a la firma de:

- JOVANOVIĆ FACUNDO: Renglones N° 1 y 2,

Por la suma de \$ 613.000,00 (Pesos seiscientos trece mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020633
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138642

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1162-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de Artículos de Librería, con destino a Organismo de Plana Mayor dependientes del S.P.P.S. Periodo de provisión 2 meses.

Expte. N° 0140050-80839/2026-0

Resolución N°372/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- HERSAPEL S.R.L.

Por monto total de \$ 1.732.424,00 (pesos un millón setecientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100).

- VIVIANA SILVIA CACACCI.

Por monto total de \$ 745.540,00 (pesos setecientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020632
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138640

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0286-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0286-CAB26 reparación de Equipo RX perteneciente al Hospital Rosario de Lerma, según DI N° DI-CA 021/26 a la firma de:

- **MORALES MATÍAS EDUARDO:** renglón N° 1.

Por la suma de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020643
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138680

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0309-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0309-CAB26 servicio de reparación del Int. N° 950 perteneciente al Hospital de Santa Victoria Oeste, según DI N° DI-CA 018/26 a la firma:

- **UNIVILA:** renglón N° 1.

Por la suma de \$ 1.452.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento CA 81033000200, ARANCELAMIENTO 80% PAMI, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020642
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138677

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0291-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0291-CAB26 adquisición de Neumáticos para Ints. N° 934 y 1092 pertenecientes a los Hospitales de San Antonio de los Cobres y La Poma, según DI N° DI-CA 003/26 a la firma:

- LAGVE SAS: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 1.894.960,00 (pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020641
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138674

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 88/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de descartables médicos por demora de entrega en LPA.

Expte. N°: 244-96153/26

Disposición Interna N°: 0677/2026.

Firma adjudicada:

- ZOTLOTERER RODOLFO DANTE. renglón N°1.

Monto: \$ 2.299.997,04 pesos: dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con 04/100.

Firma adjudicada:

- OSASUN SRL. renglón N° 4 (65 unidades).

Monto: \$ 1.937.000 pesos: un millón novecientos treinta y siete mil.

Firma adjudicada:

- LARA HUMBERTO ESTEBAN. renglón N° 4 (50 unidades).

Monto: \$ 956.800 pesos: novecientos cincuenta y seis mil ochocientos.

Firma adjudicada:

- CLINITEC SRL. renglón N° 3.

Monto: \$ 1.144.842,47 pesos: un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 77/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015206
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138660

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 136/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de cable bisturí armónico – bloque quirúrgico.

Expte. N°: 244–132086/26.

Disposición Interna N°: 0980/2026.

Firma adjudicada:

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL. renglón N° 1.

Monto: \$ 2.855.600.– pesos: dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015205
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138659

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 138/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de cateter percutaneo t/silmag para Neo por demora en la entrega de la lpa.

Expte. N°: 244–136821/26.

Disposición Interna N°: 0959/2026.

Firma adjudicada:

- RODOLFO ZOTLOTERER. Renglón N° 1.

Monto: \$ 2.749.350.- pesos: dos millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015204
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138658

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0294-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0294-CAB26 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual de Equipo Luminex Marca MPBLEX perteneciente al CUCAI Salta, según DI N° DI-CA 042/26 a la firma:

- IGUALAR SALTA SAS: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 8.100.000,00 (pesos ocho millones cien mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% CUCAI Salta CA 81033000200, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020635
Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138645

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 –USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA

ALPEROVICH, DANIEL PABLO, D.N.I. N°: 33.884.959, en su carácter de Co-Titular registral del Catastro N°: 1001 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de ampliación de concesión de uso de agua pública, para riego de 175 has. con un caudal de 91,875 lt/seg. , de carácter eventual, con aguas a derivar del Canal unificador Los Rosales, cuya traza extenderá el interesado para abastecer una totalidad de 200 has. para el Catastro mencionado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y

su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031937

Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Importe: \$ 49,800.00

OP N°: 100138652

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1859, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,2336 hm³, (comprendidos de 40 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031855

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 53,700.00

OP N°: 100138478

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1860, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprensivos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031854

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 53,700.00

OP N°: 100138477

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1834, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,15184 hm³, (comprensivos de 26 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.–

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031853
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138476

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 - RINCON MINNING PTY LIMITED - AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA - POZO SRH 1858 - FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) - DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1858, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,2044 hm³, (comprensivos de 35 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031852
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138475

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 - RINCON MINNING PTY LIMITED - AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA - POZO SRH 1729 - FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) - PROYECTO "RINCÓN" - DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1729 para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprensivos

de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031851

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 53,400.00

OP N°: 100138474

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. - MENESES, LUZ ANDREA EXPEDIENTE N° 238-74565/2026.

Expediente AMT N°: 238-74565/26, caratulado: AMT - Acta de Comprobación - B 10892 - Dominio AC929MD - Ilegal con Retención.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a **MENESES, LUZ ANDREA**, DNI N°31.194.330, lo resuelto por Disposición AMT N° 131/26, que establece lo siguiente: Y VISTO:...CONSIDERANDO:... La Gerencia Jurídica de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** APLICAR a Meneses, Luz Andrea, DNI N° 31.194.330, una multa consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$616.250,00 (pesos seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el Art. 1 del Sub - Anexo II del Decreto N° 641/01 (prestar servicio sin habilitación) en el marco de la Resolución N° 290/18, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **Artículo 2°:** INTIMAR a la sumariada a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, **dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos** a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. Ello de conformidad al Art. 9 del sub - Anexo I del Anexo B del Decreto N° 641/2001 reglamentario de la Ley 7.126. **Artículo 4°:** DISPONER que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido, deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **Artículo 5°:**

REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 04 de agosto de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00015193
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 53,820.00
OP N°: 100138617

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO – “LAGUNA SECA 2” – EXP. N° 0090227–201813/2024–0 – ESTACIÓN SALAR DE POCITOS – DPTO. LOS ANDES – CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Informe de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "Laguna Seca 2". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227–201813/2024–0, presentado por la empresa CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 04 de setiembre de 2026, a las 14:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Vecinal de Estación Salar de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en la Delegación Municipal, sita en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 27 de agosto de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00031928
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026

Edición N° 22.243
Salta, viernes 7 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 40,320.00
OP N°: 100138638



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **ANDES MINERALS EXPLORATION S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **PAYO TECA SUR – EXPTE. N° 22.237/2013**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

X	Y
1 7 2 8 5 3 9 0 .1 9	1 2 5 7 0 5 0 1 .1 4
2 7 2 7 9 1 4 8 .0 6	2 2 5 7 0 5 0 1 .1 4
3 7 2 7 9 1 4 8 .0 6	3 2 5 6 5 3 3 7 .1 5
4 7 2 8 5 3 9 0 .1 9	4 2 5 6 5 3 3 7 .1 5

Superficie total registrada: 3223 ha. 4297 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “La Concordancia – Expte. 24.407”, “Cateo – Expte. 23.661”, “Cateo – Expte. 23.660”, “Socompeña XX – Expte. 764.467”, y “Zona de investigación – Expte. 908.439”.

SALTA, de Julio de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00031933
 Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026
 Importe: \$ 17,880.00
 OP N°: 100138647

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, hace saber que **CONDOR PROSPECTING S.A.**, CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpto. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada Centenario, ubicada en el departamento de Los Andes, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 774555/22 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – ZONA A EXPLORAR

X	Y
1) 3440230.17	7261483.01
2) 3443343.31	7261483.01
3) 3443343.31	7256702.90
4) 3440514.81	7256702.90
5) 3440514.81	7258243.45
6) 3440230.17	7258243.45

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal del Departamento de los Andes, Provincia de Salta.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031920
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138609

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"VILCA, ARSENIO ENRIQUE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 926903/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Arsenio Enrique Vilca DNI N° 13.968.712, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031237
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138664

En los autos caratulados: **"GODOY, MARTA MILBURGA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 978395/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Milburga Godoy DNI N°1.446.674, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031947
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138663

En los autos caratulados: **"MOYA, RUBÉN ABELARDO; GUANTAY, NATIVIDAD – POR SUCESORIO"**, EXP – 686210/19 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Natividad Guantay, DNI N°9.993.017, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031946
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138662

En los autos caratulados: **"TARITOLAY, ELVA MAGDALENA – POR SUCESORIO"**, EXP – 976786/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elva Magdalena Taritolay DNI N°11.283.530, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020919

Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100138661

En los autos caratulados: **"ROBLEDO, IGNACIO EDUARDO; SOSA, BLANCA MERCEDES POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 973276/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza interina, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Robledo, Ignacio Eduardo DNI N°7.809.749 y de la señora Sosa, Blanca Mercedes DNI N°4.891.574, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031939
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138654

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"OLMOS LOPEZ, JUSTINA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 912882/25, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora Justina Olmos López, D.N.I. N° 19.006.713, y se ha ordenado la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Julio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031935
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138649

En los autos caratulados **"TORRES, MARCIAL POR**

SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 968001/26, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Marcial Torres (DNI N° 7.240.030), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Agosto de 2.026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031934
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138648

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"PAREDES, DANIEL BONIFACIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 973967/26, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031930
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138641

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"CARDOZO, MATILDE – VALDEZ, TELESFORO VICENTE S/SUCESORIO AB-INTESTATO"**; EXPTE N° 951204/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial.

SAN JOSE DE METAN, de Agosto 2026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031929
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138639

En los autos caratulados: **"TOLABA, DINA MERCEDES POR SUCESORIO"**, EXP – 982691/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Dina Mercedes Tolaba DNI N°14.295.689, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031771
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138637

En los autos caratulados **"GUTIERREZ, SALVADOR TEOFILO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 975616/26, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvador Gutiérrez, DNI N° 8.012.738, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031181
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138597

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – EXPTE. N° 902492/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE – PICKUP CHEVROLET S-10 – DOBLE CABINA – 4 X 4 – AÑO 2023 – A/T

El día 7 de agosto de 2026, a las 18.00 hs en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, y por orden del Sr Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación del (D.J.C.-Salta), a cargo del Dr Ricardo C. López Arias, secretaria a cargo de la Dra Laura Pinsault, en los autos caratulados: “BORIGEN BETZEL S.R.L. vs. BASILOF, Víctor Efrain – EJECUCION PRENDARIA – Expte.:902.492/25”, y conforme lo ordenado, proceder a sacar a la publica subasta sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: UNA CAMIONETA DOBLE CABINA MARCA: CHEVROLET – MODELO: S-10 – 2.8 TD – LTZ – 4 X4– AÑO: 2023 – AUTOMATICA – Dominio: AG108GX – Motor Chevrolet Nro. LWNF230691109 – Chasis Chevrolet Nro: 9BG148MK0PC446822 – Funcionando, en buen estado y en el estado gral visto que se encuentra pudiendo se visto el día del remate en la guardería de vehículos frente del mencionado salón de remates a partir de las 16 hs. Forma de pago: Contado – Sellado de actas DGR 1.25 % y Arancel de Ley: 10% ambos a cargo del comprador. El comprador deberá abonar el precio, sell. Y arancel en el acto de remate, sopena de continuar con la subasta y declararlo postor remiso, con las sanciones contempladas en el art. 597 del CPC y C. Edictos: Por 2 días en el B. Oficial y diario de circulación comercial. El IVA por subasta esta a cargo del comprador. La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Publico Sr. Federico W. Zelarayan – M.P. 120 – Cel: 3874577667. Nota: Victor Efrain Basilloff – Cuit: 20-35776757-2.- Firmado digitalmente por la Dra. Laura Pinsault – Secretaria.-.

Federico W. Zelarayan, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031950
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 30,720.00
OP N°: 100138675

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 24/08/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Agosto de 9 a 16 hs: BAUTISTA DELINA ROSA; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; AC988KL; Base \$8.100.000 – NAVARRO OSCAR ARNALDO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AC123GI; Base \$6.600.000.- De no existir ofertas

se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/07/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00031949
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 11,880.00
OP N°: 100138667

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Hernández Berni, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"QUIROZ LUIS NESTOR, CONTRA CHIBAN ABRAHAM, ; LEON DANIEL, POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° TC1 – 24903/16**, ordena la publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2 ley 3272), cita y emplaza a todos herederos de los Sres. CHIBAN ABRAHAM L.E 5.1076.110 Y LEÓN DANIEL L.E. 3.888.171 para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
TARTAGAL, 12 de Mayo de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031924
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138626

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Jueza, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Milagro Guzmán Alsina en los autos caratulados: **"SAJAMA, REYNALDO ALFREDO CONTRA SAJAMA, ROSAURA ELIZABETH POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 777366/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales. Cita a las Sras. Lucía Lucrecia Sajama, Petrona Sajama y a todos herederos de los señores Sergio Gerónimo Sajama, Raúl Bernardino Sajama, Silbia Brígida Sajama y Oscar Alberto Sajama, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, 8 de Julio de 2026.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031919

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 26,640.00

OP N°: 100138605

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAMPERO, ALINA CONTRA BRUZZO, MANLIO; BRUZZO, JOSE ATILIO; LARRE, SILVIA HAYDEE; ABAN, NESTOR POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 932.265/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a los Sres. MANLIO y JOSE ATILIO ambos de apellido BRUZZO, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031891

Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100138554

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Manz. 530 – Casa 14– Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015202

Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Importe: \$ 84,300.00

OP N°: 100138633

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VILTE, UBALDO LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 975.101/26**, se hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015201

Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Importe: \$ 56,400.00

OP N°: 100138630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con el patrocinio letrado del Dr. Celso Rolando Fleitas Silva, M.P. N° 8659, constituyendo domicilio procesal en calle San Felipe y Santiago N° 2096, Barrio Villa María Esther, y denunciando domicilio real en manzana 18, casa 03, Barrio San Calixto. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015200

Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Importe: \$ 77,400.00

OP N°: 100138628

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 975.711/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015199
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ENZO GABRIEL– QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-974.924/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es la suma de \$37.700,00 (pesos treinta

y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015198
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138625

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Matilde Castillo, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico – Etapa 12 – Manzana 451 C – Casa 17, y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 333 – Primer Piso – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015197
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100138623

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FERRUFINO, HECTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-975.994/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8, con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015196
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138620

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Manz. 530 – Casa 14 –Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015195

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100138619

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 982.572/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena de las Mercedes QUIPILDOR, DNI N° 32.856.919, con domicilio en Las Azaleas s/n, manzana 39, casa 18 de la Localidad de La Caldera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 517 y procesal electrónico en la matrícula 3139. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada

en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015194
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138618

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, LAURA VANINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-973.665/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA VANINA RUIZ, DNI 42.529.550, CUIL 27-42529550-6, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N°122, B° Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015192
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138616

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 980174/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Emanuel MONTENEGRO, DNI N° 32.510.111, con domicilio en Etapa 4, manzana 1, casa 4, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, y procesal electrónico en la matrícula 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de agosto de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015191

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 77.700.00

OP N°: 100138615

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978364/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nancy Rosana Acuña, DNI 25.885.214, con domicilio real en Manzana 401 – Casa 8 – Etapa 2 – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo

dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avda. Bolivia. N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015188
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138606

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIVERO, OSCAR ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.279/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Angel Rivero, DNI N°33.428.976, CUIL N° 20-33428976-2, con domicilio real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015187
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138591

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GONZÁLEZ, ALICIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP – 978.302/26, se hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 03 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015178

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 56,700.00

OP N°: 100138570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 980.205/26, hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ramón Castaño Sandoval, DNI N°24.453.050, CUIL 20-24453050-9, con domicilio en calle Lerma N°1604 y domicilio procesal en Barrio Carlos Timoteo mza. 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 03 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015171
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100138546

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agustina Evelina Perea Eren, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628 – Barrio San Martín, y procesal constituido en calle Talcahuano N° 935, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 03 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015170
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138534

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VARGAS,**

SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 977574/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015169

Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026

Importe: \$ 81,000.00

OP N°: 100138533

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978316/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ermelinda del Valle Aldana, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque – Block 31 – 2° Piso – Dpto. 9, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que

con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015167

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100138517

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Emanuel Torres, D.N.I. N° 41.340.592 con domicilio real en Mz. 334 E – Lote 26 – Barrio Convivencia, y procesal constituido en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.
SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015166

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100138516

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.912/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20-27176030-3, con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castañares, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015157
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138493

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.945/26,"** hace saber que en fecha 30 de julio de

2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015156

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 55,800.00

OP N°: 100138492

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CÓRDOBA, HUMBERTO JOSÉ DANIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 973.921/26,**" ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N.º 193, Bº Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015155
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138491

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.602/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015153
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138489

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.080/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015152
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138488

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MERCADO, GERARDO RAUL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.488/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en

Santiago del Estero 722 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015139

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 85,200.00

OP N°: 100138456

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lidia América NIEVA, D.N.I N° 23.861.681, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733, Barrio Parque Nacionales de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015138
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 72,900.00
OP N°: 100138405

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Matilde CASTILLO, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico, Etapa 12, Manzana 451 C, Casa 17, de esta ciudad de Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Milagro Tolava, Abogada, Matrícula Profesional N° 5.729, constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 333, Primer Piso, Oficina 4. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015137
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100138404

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Micaela Del Rosario LÓPEZ, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Calle Lerma N° 345, Barrio Cooperativa de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015136

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 74,100.00

OP N°: 100138403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 978316/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ermelinda del Valle ALDANA, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 31, Dto. 9, 2do. Piso 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada

en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015135

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 72,300.00

OP N°: 100138402

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gloria Liliana Córdoba, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en Arturo Illia N° 155 – Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015134
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138400

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“PIZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976382/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Armando Pizarro, DNI 36.047.190, con domicilio real en Manz. “C” – Casa 14 – Barrio Alto Rosario – Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015133
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100138399

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“RUIZ, MARTIN**

FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973962/26", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Martín Federico RUIZ GUZMÁN, D.N.I. N° 38.212.207, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Martínez Acosta, M.P. N° 6599, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 261, de esta ciudad, en el "Estudio Jurídico Abdenur & Martínez" 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015132

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 79,200.00

OP N°: 100138398

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03"**, hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031849
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138466

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Jueza del Juzgado Civil de Personas y Familia de 1° Instancia 1° Nominación, Dra. Inés Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“GOMEZ, JESICA ELIZABETH CONTRA MAZA, WALTER UBALDO POR SUSPENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” EXP 732130/2021**, cita por edictos al Sr. Walter Ubaldo Maza, para que NOTIFIQUE el fallo por EDICTOS que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que el mismo se notifique y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 05 (cinco) días de la última publicación, a continuación se transcribe el siguiente Fallo: Salta 04 de Agosto de 2025. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ..._I.- HACIENDO LUGAR a la demanda. En consecuencia, DECLARANDO la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL del Sr. WALTER UBALDO MAZA, D.N.I. N.º 32.799.643, respecto a los adolescentes WALTER TIZIANO MAZA GOMEZ, D.N.I. N.º 32.799.643, (inscripto en Acta 3325, Tomo 84, Folio 297, Año 2.014, Salta Capital), y RODRIGO MAXIMILIANO MAZA GOMEZ, D.N.I. N.º 50.176.974, (inscripto en Acta N.º 109, Tomo 16, Folio 82, Año 2.010, Dpto. San Martín) en virtud de los motivos expuestos en los considerandos. __II.- IMPONIENDO las costas a cargo de la parte demandada.-__III.- MANDANDO se registre y notifique. LIBRESE OFICIO al Registro Civil para la toma de su razón.- Fdo. Dra. Inés Villa Nougues, Jueza. Dra. María José Romera, Secretaria.

SALTA, 22 de Abril de 2026.

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020637
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138666

La Señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 1° Nom, Dra. Inés Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, LUZ MORENA; CASIMIRO, PRISCILA NICOL POR GUARDA JUDICIAL” EXP 850840/2024**, cita por edictos al Sr. Miguel Nicolás Martínez D.N.I. N° 41.233.462, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de dictarse

sentencia conforme las constancias de autos. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, JUEZA

Recibo sin cargo: 100020634
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138643

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD CONTRA INCIARTE, CAROLINA POR COBRO DE PESOS"**, EXPTE. N° EXP – 925881/25, ordena: Citar a la Sra. Carolina Inciarte (DNI N.º 24.973.755) mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343– 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 3 de Agosto de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031912
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 25.200.00
OP N°: 100138595

La Dra. Villa Nougues, Inés Del Milagro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **SANCHEZ, YAMILA ELIZABETH CONTRA SENH, SERGIO EZEQUIEL; FRIAS, FLORENCIA GUADALUPE POR ALIMENTOS, EXPTE: 865.357/24**, Secretaria de la Dra. Aldana Daniela Parada, ordena la siguiente providencia: "Salta, 29 de Junio de 2026. Proveyendo a id n.º 17453460: En atención a lo solicitado, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la demandada; cítese a la Sra. Florencia Guadalupe Frías DNI N.º: 37.720.718 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Notifíquese mediante la publicación del presente proveído. Fdo. Dra. Aldana Daniela Parada. Secretaria.
SALTA, 3 de Agosto de 2026.

Edición N° 22.243
Salta, viernes 7 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031905
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138579



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PREDIO FERIA TABACO BURLEY S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PREDIO FERIA TABACO BURLEY S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Martín N° 1265, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alberto Federico Ancely Ovejero, DNI N° 17.134.458, CUIT 20-17134458-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/07/1965, profesión: Desempleado, estado civil: casado con Silvana Beatriz Lizarraga, con domicilio en Júpiter Casa Del Sol 465, en la localidad de Salta, Salta. Roxana María Ancely Ovejero, DNI N° 14.843.532, CUIT 23-14843532-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/03/1962, profesión: Jubilada, estado civil: divorciado, con domicilio en Arenales Villa Belgrano 250, en la localidad de Salta, Salta. Ana Sirley Alabi, DNI N° 3.931.313, CUIT 27-03931313-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 31/10/1939, profesión: Docente Jubilada, estado civil: viudo, con domicilio en General Guemes S/N, en la localidad de Guachipas, Salta. Edgardo Ruben Besso, DNI N° 4.199.859, CUIT 20-04199859-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/04/1937, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Isabel Maria Haro, con domicilio en Bolívar 278, en la localidad de Salta, Salta. Margarita del Valle Quiroga, DNI N° 6.515.852, CUIT 27-06515852-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/04/1951, profesión: Jubilada, estado civil: viudo, con domicilio en General Paz 454, en la localidad de Salta, Salta. Gastón Cecilio Castilla, DNI N° 11.852.551, CUIT 20-11852551-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/09/1955, profesión: Agricultor, estado civil: casado con Ana del Valle Carrizo, con domicilio en San Martín 2320, en la localidad de Vaqueros, La Caldera, Salta. Mirian Dora Castilla, DNI N° 11.295.135, CUIT 27-11295135-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/08/1954, profesión: Jubilada, estado civil: viudo, con domicilio en Belgrano 300, en la localidad de Vaqueros, La Caldera, Salta. Cecilia Mabel Catalan, DNI N° 18.125.287, CUIT 27-18125287-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/05/1967, profesión: Docente Jubilada, estado civil: soltero, con domicilio en Las Zanjás S/N, en la localidad de Vaqueros, La Caldera, Salta. Concepción Del Valle Centurión, DNI N° 11.943.313, CUIT 23-11943313-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/01/1958, profesión: Jubilada, estado civil: viudo, con domicilio en Mitre El Pilar 1249, piso 6, departamento A, en la localidad de Salta, Salta. Rodolfo Demayo, DNI N° 11.485.277, CUIT 20-11485277-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/12/1954, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Liliana Noemi Saman, con domicilio en El Carmen 220, en la localidad de Chicoana, Salta. Gladys Esther Fernández García, DNI N° 16.884.543, CUIT 27-16884543-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/01/1964, profesión: Agricultora Tabacalera, estado civil: soltero, con domicilio en Finca Colon S/N, en la localidad de Cerrillos, Salta. Justicia Ana Soto, DNI N° 93.186.248, CUIT 27-93186248-6, de nacionalidad Español/a, nacido el 24/10/1947, profesión: Ama de Casa, estado civil: viudo, con domicilio en Finca Belgrano S/N, en la localidad de Cerrillos, Salta. María Sonia Del Valle Mamani Lopez, DNI N° 11.834.201, CUIT 27-11834201-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/05/1955, profesión: Jubilada, estado civil: casado con Oscar Zarate, con domicilio en Pasaje Baigorria 955, en la localidad de Salta, Salta. Mirta Gloria Morales, DNI N° 10.493.420, CUIT 27-10493420-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/09/1952, profesión: Jubilada, estado civil: soltero, con domicilio en Maipú Campo Caseros 102, en la localidad de

Salta, Salta. Edgardo Puertas, DNI N° 7.247.841, CUIT 20-07247841-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/02/1938, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Marta Mafalda Teseyra, con domicilio en Salvador Mazza Universitario 221, en la localidad de Salta, Salta. Juan Marcelino Ramírez Muñoz, DNI N° 94.084.669, CUIT 20-94084669-3, de nacionalidad Español/a, nacido el 03/06/1943, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Aidee Josefa Juarez, con domicilio en Nueve De Julio 120, en la localidad de Anta, Salta. Marcos Rodriguez, DNI N° 4.285.541, CUIT 20-04285541-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/11/1938, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Dora Isabel Reyes, con domicilio en Virgen Del Carmen 6, en la localidad de Chicoana, Salta. Luis Orlando Rodriguez, DNI N° 23.200.619, CUIT 20-23200619-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/02/1973, profesión: Empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Los-Los S/N, en la localidad de Chicoana, Salta. Francisco Ruiz Molina, DNI N° 14.304.475, CUIT 20-14304475-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/05/1961, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Graciela Del Valle Puertas, con domicilio en Finca Belgrano S/N Ruta Provincial 21, en la localidad de Cerrillos, Salta. José Ruiz Molina, DNI N° 93.523.123, CUIT 20-93523123-0, de nacionalidad Español/a, nacido el 11/09/1947, profesión: Jubilado, estado civil: viudo, con domicilio en Finca Belgrano S/N Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta. Martin Ruiz Molina, DNI N° 13.346.338, CUIT 20-13346338-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/09/1957, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Nelly Beatriz Concha, con domicilio en Finca Belgrano S/N Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta. Teófilo Ruiz Molina, DNI N° 10.494.958, CUIT 20-10494958-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/10/1953, profesión: Jubilado, estado civil: viudo, con domicilio en Finca Belgrano S/N Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta. Rubén Roberto Samán, DNI N° 11.485.276, CUIT 20-11485276-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/06/1955, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Adriana Marina Rupnik, con domicilio en El Carmen 220, en la localidad de Chicoana, Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la siguiente actividad: La locación y administración de puestos en inmuebles propios y ajenos, para el desarrollo de actividades comerciales, así como la promoción, organización y explotación comercial de los mismos prestando los servicios necesarios para su funcionamiento, desarrollando toda actividad complementaria que tienda a la optimización del uso y explotación de dichos espacios.

Capital: \$5.000.000, dividido por 10.000 Cuotas sociales de \$500 (pesos quinientos) valor nominal cada una, con derecho a un voto. Suscripción: El Socio Alberto Federico Ancely Ovejero suscribe 113 cuotas sociales. El Socio Roxana María Ancely Ovejero suscribe 113 cuotas sociales. El Socio Ana Sirley Alabi suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Edgardo Ruben Besso suscribe 724 cuotas sociales. El Socio Margarita del Valle Quiroga suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Gastón Cecilio Castilla suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Mirian Dora Castilla suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Cecilia Mabel Catalan suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Concepción del Valle Centurión suscribe 724 cuotas sociales. El Socio Rodolfo Demayo suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Gladys Esther Fernández García suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Justicia Ana Soto suscribe 362 cuotas sociales. El Socio María Sonia del Valle Mamani Lopez suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Mirta Gloria Morales suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Edgardo Puertas suscribe 724 cuotas sociales. El Socio Juan Marcelino Ramírez Muñoz suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Marcos Rodriguez suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Luis Orlando Rodriguez suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Francisco Ruiz Molina suscribe 362 cuotas sociales. El Socio José

Ruiz Molina suscribe 724 cuotas sociales. El Socio Martin Ruiz Molina suscribe 1086 cuotas sociales. El Socio Teófilo Ruiz Molina suscribe 362 cuotas sociales. El Socio Rubén Roberto Samán suscribe 362 cuotas sociales. Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio, en su carácter de Socio Gerente designado por el plazo de (cinco) 5 años. Así mismo podrá designarse un Gerente Suplente. A estos fines el socio gerente tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todas las negociaciones sociales. Podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. El Socio Gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos treinta mil (\$30.000).

Administradores: Se designa como Gerente a Martin Ruiz Molina, DNI N° 13346338 con domicilio especial en Finca Belgrano Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta. Como Gerente Suplente a José Ruiz Molina, DNI N° 93523123 con domicilio especial en Finca Belgrano Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031938

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 76,440.00

OP N°: 100138653

CASA OLIVA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CASA OLIVA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Estancia de Cafayate Lote 33, en la ciudad de Cafayate. Provincia de Salta.

Socios: Monserrat Ingala, DNI N° 25.662.346, CUIT 27-25.662.346-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/12/1976, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio calle Los Aceres N° 8, Ciudad de Salta, Salta. Pilar Perez Jimenez, DNI N° 35.185.385, CUIT 27-35.185.385-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/01/1989, profesión: comerciante, estado civil: casada con Tiburcio Padilla, con domicilio en Country del Jockey, lote 188, Yerba Buena, provincia de Tucumán.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, con especial énfasis en artículos gourmet,

productos delicatessen, fiambres, embutidos, lácteos, quesos y bebidas (con o sin alcohol), tanto al por mayor como al por menor b) La explotación de negocios gastronómicos en todas sus formas, incluyendo la administración, gestión y operación de restaurantes, bares, cafeterías, casas de té, servicios de catering, casas de comidas preparadas, rotiserías, y cualquier otra actividad relacionada con la elaboración, transformación y expendio de alimentos y bebidas para consumo dentro o fuera del establecimiento c) La comercialización de los productos mencionados a través de plataformas digitales, tiendas virtuales, redes sociales y otros medios electrónicos, incluyendo la gestión logística asociada a dichas operaciones d) La representación, mandato, consignación, comisión, distribución, agencia y franquicia de productos y servicios relacionados con los rubros mencionados anteriormente.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. **Suscripción:** El Socio Monserrat Ingala suscribe 500.000 acciones. El Socio Pilar Perez Jimenez suscribe 500.000 acciones. **Integración:** 100% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Monserrat Ingala, DNI N° 25.662.346 con domicilio especial en La Estancia de Cafayate 33, En La Localidad de Cafayate, Salta. Como Administrador Suplente A Pilar Pérez Jimenez, DNI N° 35.185.385 con domicilio especial en la Estancia de Cafayate 33, en la localidad de Cafayate, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031931

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 28,380.00

OP N°: 100138644

CONCEPTO+ S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 18/06/2025 y adenda de fecha 30/06/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CONCEPTO+ S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Circunvalación Oeste, La Ciénaga, Manzana N° 12, Lote N° 2, Ciudad Oeste, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Romina Ceriani, DNI N° 28.887.552, CUIT 27-28887552-4, de nacionalidad argentina, nacida el 31/01/1982, profesión: Lic. en Administración de Empresas, estado civil: casada, con domicilio en Club de Campo La Montaña, Lote N° 62, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Álvaro Gómez Naar, DNI N° 27.059.274, CUIT 20-27059274-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27/03/1979, profesión: Lic. en Administración de

Empresas, estado civil: casado, con domicilio en Club de Campo La Montaña, Lote 62, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercialización y distribución: la compraventa, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos destinados al equipamiento, diseño y ambientación de espacios interiores y exteriores, incluyendo, sin limitarse a: muebles, artículos de decoración, pisos, revestimientos de todo tipo, grifería, iluminación, textiles, sanitarios, objetos de diseño y accesorios relacionados; b) Servicios: la prestación de servicios de interiorismo, diseño de espacios, asesoramiento en decoración, remodelación, dirección y ejecución de obras, tales como la terminación de cocinas, baños y otros ambientes, así como cualquier otra actividad conexa o complementaria; c) Representación y desarrollo de marcas: la representación de marcas nacionales o extranjeras, el desarrollo y comercialización de líneas propias de productos o servicios, y la participación en sociedades vinculadas al rubro; d) Comercio electrónico y canales alternativos: la comercialización de productos y servicios mediante plataformas electrónicas, tiendas virtuales, marketplaces, aplicaciones móviles, canales telefónicos o cualquier otro medio de comunicación, soporte o tecnología que se desarrolle en el futuro; e) Fabricación y producción: la fabricación, producción, diseño, armado y ensamblado de productos y materiales destinados al equipamiento, decoración y ambientación de espacios, tanto por cuenta propia como mediante terceros o en asociación con otras personas físicas o jurídicas.

Capital: \$1.000.000 dividido por 10.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Romina Ceriani suscribe 5.000 acciones. El Socio Álvaro Gómez Naar suscribe 5.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Álvaro Gómez Naar, DNI N° 27.059.274; como Administrador Suplente a Romina Ceriani, DNI N° 28.887.552, ambos con domicilio especial Av. Circunvalación Oeste, La Ciénaga, Manzana N° 12, Lote N° 2, Ciudad Oeste, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031927

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 29,880.00

OP N°: 100138636

PANIFICADORA DOÑA DANIELA SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 26/11/2025, y adenda por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 06/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PANIFICADORA DOÑA DANIELA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Sarmiento, casa 13, B° 2 de Abril, Aguaray, General José de San Martín, provincia de Salta.

Socios: **Juan José Salas**, DNI 24.072.781, CUIT 20240727812, de nacionalidad argentino, nacido el 22/07/1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Sarmiento 13. Barrio Dos De Abril, Aguaray, en General José de San Martín, Salta. **Francisco Manuel Salas**, DNI 25.882.522, CUIT 20258825226, de nacionalidad argentino, nacido el 06/08/1977, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en casa 13, Barrio 2 de Abril, Aguaray, General José de San Martín, provincia de Salta. **Daniel Federico Salas**, DNI 34.126.435, CUIT 23341264359, de nacionalidad argentino, nacido el 23/10/1988, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Sarmiento, casa 13 Barrio Dos De Abril, Aguaray, Salta. **Daniela Maria Laura Salas**, DNI N° 35261419, CUIT 27352614195, de nacionalidad argentino, nacido el 28/08/1990, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Roberto Daniel Méndez, con domicilio en casa 13, Barrio 2 de Abril, Aguaray, Salta. **Ramon Daniel Salas**, DNI 24.968.827, CUIT 20249688275, de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/1975, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Avenida Sarmiento 13, Barrio Dos De Abril 13. Aguaray, Salta. **Sergio Alejandro Salas**, DNI 22.770.059, CUIT 23227700599, de nacionalidad Argentino, nacido el 29/05/1972, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana B, casa 05, Barrio El Milagro, en la localidad de Aguaray, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como así también confitería y pastelería, confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles. Podrá así mismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de catering para fiestas y otros eventos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. La sociedad podrá realizar actividades de exportación e importación, vinculadas al objeto social detallado previamente.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Juan José Salas suscribe 334 cuotas sociales. El Socio Francisco Manuel Salas suscribe 333 cuotas sociales. El Socio Daniel Federico Salas suscribe 333 cuotas sociales. El Socio Daniela Maria Laura Salas suscribe 334 cuotas sociales. El Socio Ramon Daniel Salas suscribe 333 cuotas sociales. El Socio Sergio Alejandro Salas suscribe 333 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un socio, el Sr. Juan José Salas, DNI N°24.072.781 en su carácter de Socio Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. Asimismo podrá designarse un gerente suplente. A estos fines el socio gerente tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todas las negociaciones sociales. Podrá comprar, gravar, vender, y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos

oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. El Socio Gerente ofrece una garantía a la sociedad de pesos treinta mil (\$30.000).

Administradores: Se designa como **Gerente Titular:** a Juan José Salas, DNI 24.072.781, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Avenida Sarmiento 13, Barrio Dos De Abril 13, Aguaray, General José de San Martín, provincia de Salta. Como **Gerente Suplente:** a Sergio Alejandro Salas, DNI 22.770.059, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Manzana B, casa 05, Barrio El Milagro, Aguaray, General José de San Martín, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031926

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 37,800.00

OP N°: 100138632

TRIX CONMENTO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRIX CONMENTO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pje. Avelino Figueroa N° 420, departamento capital, provincia de Salta.

Socios: Matias Gabriel Ignacio González, DNI N° 39.896.752, CUIT 20-39896752-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/12/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Francisco Ortiz N° 1174, Barrio Villa Primavera, departamento Capital, provincia de Salta. Roque Ezequiel Passo Zapata, DNI N° 38.740.304, CUIT 20-38740304-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/01/1995, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Avelino Figueroa N°420, departamento Capital, provincia de Salta. Juan Manuel Sagle Tapia, DNI N° 44.015.815, CUIT 20-44015815-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/01/2002, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Raulés N° 151, Barrio Tres Cerritos, departamento Capital, provincia Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de servicios, relación directa o indirectamente con las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones al objeto dispuestas por el art. 39 de la Ley 27.439: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronomía, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Salud; (h) Transporte: prestación de servicios de transporte terrestre automotor de cargas generales, fletes, mensajería, distribución de mercadería y logística; así como también el transporte privado de personas,

traslado ejecutivos, transporte para el turismo, excursiones y oferta libre, quedando la efectiva prestación de estas actividades sujetas a la obtención de licencia, concesiones, permisos o habilitaciones que otorguen las autoridades regulatorias competentes, nacionales, provinciales o municipales y; (i) Servicios contables, impositivos, financieros y societarios, incluyendo auditoría, certificaciones, informes profesionales, preparación y análisis de estados contables, consultoría en gestión empresarial, planificación fiscal, outsourcing administrativo-contable y toda otra actividad propia del contador público, debiendo las tareas que requieran título habilitante ser ejercidas por profesionales matriculados conforme normativa vigente. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante a sus efectos.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Matias Gabriel Ignacio González suscribe 4.000 acciones. El Socio Roque Ezequiel Passo Zapata suscribe 4.000 acciones. El Socio Juan Manuel Sagle Tapia suscribe 2.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Matias Gabriel Ignacio González, DNI N° 39.896.752. Como Administrador Suplente a Roque Ezequiel Passo Zapata, DNI N° 38.740.304 ambos constituyeron domicilio especial en Pje. Avelino Figueroa N° 420, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031925

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 33,840.00

OP N°: 100138631

ASAMBLEAS COMERCIALES

MONTE CARMELO SOCIEDAD ANÓNIMA

El directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DIA 26 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, en la sede de la institución sita en calle J.M. Leguizamon N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Dia:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informes del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos Números 32 y 33 finalizados el 31 de Julio de 2024 y el 31 de Julio de 2025 respectivamente.
- 2) Tratamiento de utilidades y retribución de los honorarios de los directores.
- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gonzalo Larran Garat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031841
Fechas de publicación: 03/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138441

AVISOS COMERCIALES

MANUFACTURAS LOS ANDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de un año (2026), quedando establecido de la siguiente manera: (i) Directora Titular y Presidente del Directorio: Sra. María Mercedes Haddad, DNI N° 23.524.389, ii) Director Titular y Vicepresidente del Directorio: Javier Alberto Haddad, DNI N° 16.747.710, iii) Directores suplentes: Sres. Marcos Esteban Haddad DNI N° 30.029.841 y Guillermo Hugo Haddad, DNI N° 14.922.580, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle España N° 21 de la Ciudad de Salta Capital, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031936
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138651

MANUFACTURAS LOS ANDES S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2026 los Accionistas resolvieron modificar el contrato. Como consecuencia queda modificado en sus Artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEXTO Y VIGÉSIMO SEGUNDO del contrato social de la siguiente manera *“TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTÍCULO DECIMO: DEL DIRECTORIO, COMPOSICIÓN Y REEMPLAZO; La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de once (11) directores titulares. La asamblea deberá*

designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores, en su primera reunión designarán un presidente y, en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio, sin necesidad de justificar este hecho ante terceros. Solo la Asamblea General podrá revocar el mandato de la totalidad de los Directores, quienes permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes.”

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: *La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la LGS y sus modificatorias. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el art. 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. En caso de vacancia, temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo, el síndico titular será reemplazado por el suplente acorde a las previsiones contenidas en el art. 291 de la LGS. Solo la Asamblea podrá revocar su designación.”*

“TÍTULO VI: EJERCICIO SOCIAL: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: *El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: A) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal B) A remuneración del Directorio y C) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que fije la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031932

Fechas de publicación: 07/08/2026

Importe: \$ 22,860.00

OP N°: 100138646

ESTADOS CONTABLES

TOMOGRAFIA COMPUTADA SE ESTADOS CONTABLES – 2025

Denominación: TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE.

Actividad Principal: Diagnóstico por Imágenes.

Domicilio Legal: Mariano Boedo N° 152 – Salta.

Ejercicio Económico N°: 40.

Ejercicio: finalizado al 31 de diciembre de 2025.

Javier Castro, COORDINADOR DE PRESIDENCIA

Edición N° 22.243
Salta, viernes 7 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00015209
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 129,360.00
OP N°: 100138672



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIÓLOGOS Y TERAPISTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapistas Físicos de la Provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **MARTES 25 DE AGOSTO DE 2026** a horas 08:00 en la sede sito en calle 12 de Octubre N° 801, Planta Baja de la Ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1- Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con la Presidenta y Secretaria General.

2- Lectura y aprobación de Memoria 2025, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2025 y gestión de la Comisión Directiva.

Nota: En caso de no reunirse quorum suficiente para sesionar establecido por el Art. 21 de la Ley 7.032. se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 25 de Agosto de 2026 a horas 09:00 a efectos de tratar el mismo orden del día. (Art. 21 Ley 7.032).

Obra a disposición de los matriculados el balance y memoria a tratarse como así también toda documentación relacionada.

Lic. Carrizo, Griselda De Los Angeles, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00031911

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 27,900.00

OP N°: 100138594

AVISOS GENERALES

SALTA, 21 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL C.S.S. N° 833/26

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley 7.144;

Las Resoluciones Generales C.S.S. N° 763 (18/09/2020), N° 784 (29/06/2022); N° 798 (27/07/2023); y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones anteriores no contemplan los casos en que el solicitante o garante/s del préstamo tuviese una situación comprometida en el sistema financiero o

scoring bajo en el sistema de consulta de deudas en el sistema financiero o cualquier otro sistema en el que se pueda consultar la información de cumplimiento de obligaciones personales y que dicha situación fue resuelta antes de la solicitud del préstamo en cuestión;

Que en vistas de casos que se fueron presentando cotidianamente resulta necesario ampliar los requisitos para los solicitantes y/o garantes que presenten scoring menor a 300 puntos que resultan apropiado dejarlas establecidas en una resolución general;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1: Adicionar un garante más al requerido en las resoluciones Generales C.S.S. N° 763 (18/09/2020), N° 784 (29/06/2022) y N° 798 (27/07/2023) en idénticas condiciones, toda vez que tanto afiliados activos como pasivos o garantes de estos, tuvieren alguna deficiencia en el plazo de cumplimientos de sus obligaciones pasadas, es decir, un scoring inferior 300 puntos (según el sistema de información de deudas en el sistema financiero o cualquier otro sistema en el que se pueda consultar la información de cumplimiento de obligaciones personales), siempre y cuando la situación actual al momento del pedido del préstamo haya sido subsanada, aportando la documentación correspondiente, considerando la demora que puede tener reestablecer la condición ideal luego de haber sido afectado por deudas vencidas o inhabilitaciones en veraz.

Artículo 2: Tanto afiliados activos, afiliados pasivos como garantes de estos, deben cumplir con los requisitos establecidos por las Resoluciones Generales C.S.S. N° 763 (18/09/2020), N° 784 (29/06/2022) y N° 798 (27/07/2023).

Artículo 3: Comuníquese a los afiliados, a los distintos departamentos de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031948
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 19,680.00
OP N°: 100138665

SALTA, 23 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 834–C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 831– C.S.S. del 21 de Mayo de 2026, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios

previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Agosto de 2026;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Agosto de 2026 en pesos ocho mil (\$8.000) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Septiembre de 2026.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031943
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 15,720.00
OP N°: 100138656

SALTA, 23 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 835–C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 832– C.S.S. del 21 de Mayo de 2026, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Agosto de 2026;

Las distintas presentaciones convenidas siguen aumentando en concordancia con los índices de inflación y los costos de los insumos en dólares, sumado a los aumentos mensuales en los medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios del IPC; los aumentos de los prestadores de los distintos convenios y los aumentos en los medicamentos;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA,
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un aumento del 4% (cuatro por ciento) sobre los valores vigentes de las cuotas del Régimen de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales correspondientes al mes de Octubre de 2026, cuyo vencimiento opera en el mes de Septiembre de 2026, consignados en ANEXO I, más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 2º: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00031941
Fechas de publicación: 07/08/2026
Importe: \$ 15,540.00
OP N°: 100138655

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 84.631.023,65
Recaudación del día: 06/08/2026	\$ 1.076.820,00
Total recaudado a la fecha	\$ 85.707.843,65

Fechas de publicación: 07/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138735

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar